



**Viceministerio de Educación Preescolar Básica y Media
Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media
Subdirección de Fomento de Competencias**

**Fondo "Formación continua para educadores
en servicio de las instituciones educativas oficiales"
Contrato 1400 de 2016 (MEN – ICETEX)**

**Convocatoria para conformar el banco de instituciones oferentes
de formación continua de docentes y directivos docentes
Vigencia 2019 - 2022**

**Documento No. 1.
Condiciones generales de la convocatoria**

Dependencia responsable: Subdirección de Fomento de Competencias.

Correo de contacto: formacion@mineducacion.gov.co

Octubre de 2019



Contenido

I. Objeto de la convocatoria	3
II. Marco general.....	3
III. Condiciones generales de la convocatoria	11
1. Características del Fondo de Formación Continua.....	11
2. Líneas de formación.....	12
3. Requisitos de las entidades oferentes.....	13
4. Educadores beneficiarios	14
5. Características generales de los programas de formación continua.....	15
6. Costo de los cursos y forma de pago	16
7. Cronograma de la convocatoria a oferentes.....	16
IV. Indicaciones generales para participar en la convocatoria.....	17
V. Criterios habilitantes y de evaluación de las propuestas técnicas	19
Criterios habilitantes de las entidades oferentes	19
Criterios de evaluación de la propuesta técnica	19
VI. Referencias bibliográficas	22
Anexo 1. Formato de carta de manifestación de interés	23
Anexo 2. Guía para la presentación de propuesta técnica	25
Anexo 3. Listado de chequeo. Documentos jurídicos y certificaciones de experiencia de la entidad.....	30

Nota inicial: La convocatoria para conformar el banco de instituciones oferentes de formación continua de docentes y directivos docentes, vigencia 2019 – 2022, está conformada por los siguientes documentos:

- Documento No. 1. Condiciones generales de la convocatoria.
- Documento No 2. Especificaciones para el diseño y desarrollo de los programas de formación continua.
- Anexo 1. Formato de carta de manifestación de interés.
- Anexo 2. Guía para la presentación de propuesta técnica.



I. Objeto de la convocatoria

Conformar un banco de instituciones que, de acuerdo con los criterios de esta convocatoria, sean oferentes de programas de formación continua (cursos y diplomados) dirigidos a docentes y directivos docentes en servicio del país.

Para ello, serán convocadas universidades, instituciones de educación superior, instituciones u organizaciones nacionales o internacionales con experiencia en el área de la educación y/o la formación de docentes y directivos con el fin de diseñar y desarrollar programas de formación que promuevan la actualización pedagógica de los educadores en servicio, aporten a su desarrollo profesional e incidan positivamente en el desarrollo de los aprendizajes y la promoción del desarrollo integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes (en adelante, NNAJ) y en el fortalecimiento de las instituciones educativas.

Los programas de formación continua son una oportunidad de formación que hace énfasis en el mejoramiento de la práctica pedagógica de los educadores bajo los enfoques de equidad, educación inclusiva, derechos humanos y ciudadanía.

II. Marco general

Marco normativo y de política

Los ODS establecen las prioridades a 2030, que hacen énfasis en:

superar la pobreza que afecta a las niñas, niños y adolescentes, poner fin a todas las formas de malnutrición mediante la seguridad alimentaria, garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad eliminando las disparidades de género y asegurando el acceso igualitario para las personas vulnerables, incluidas aquellas con discapacidad y los pueblos indígenas; la igualdad entre géneros y el empoderamiento a las mujeres y las niñas con la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas, incluida la explotación sexual; la adopción de medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y eliminar las peores formas del trabajo infantil, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles y poner fin al maltrato y, en general, a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

(Política Nacional de Infancia y Adolescencia, 218, p. 11)

Por su parte, el artículo 5º de la Ley General de Educación y de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, refiere entre los fines de la educación, el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un “proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos”.



La Política Nacional de Infancia y Adolescencia promueve el desarrollo integral de NNAJ de manera que cuenten con las condiciones y herramientas necesarias para que fortalezcan sus capacidades y habilidades para construir su proyecto de vida y ejercer su ciudadanía.

En esta vía, la educación se concibe como uno de los factores de mayor relevancia en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia en el país. Es por ello, que las políticas nacionales buscan generar estrategias que permitan la garantía plena del derecho a la educación, promoviendo entre otros, el recorrido de trayectorias educativas completas, procesos pedagógicos pertinentes, flexibles y de calidad que aporten a la reducción de las desigualdades y la inequidad en los diversos contextos en los que se encuentran los NNAJ del país.

Es entonces, la educación de la calidad, uno de los ejes de política plasmados en las *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022*, en el Pacto por la Equidad, en donde se señala el reto inaplazable de “mejorar la calidad de la educación preescolar, básica y media, con enfoque territorial, y lograr disminuir las brechas existentes entre sectores y zonas de prestación del servicio educativo, resulta fundamental en la perspectiva de que los niños y jóvenes permanezcan en el sistema, logren los aprendizajes que les son necesarios para continuar su proyecto de vida y construyan trayectorias de manera efectiva” (DNP, 2019, p. 294).

Calidad de la educación y formación de los educadores

Existe un amplio consenso sobre la estrecha relación entre la calidad de la educación, la formación docente y el logro de los aprendizajes y promoción del desarrollo integral de los NNAJ. En este sentido, el factor docente se concibe como uno de los pilares de las políticas educativas y en ello, su formación y las condiciones en las que ejerce su profesión, inciden directamente en sus prácticas profesionales, en los procesos de aprendizaje y de desarrollo integral y en la garantía del derecho a la educación de los niños, las niñas y los adolescentes.

En esa medida, se destaca que los “sistemas educativos con más alto desempeño reconocen que la única manera de mejorar los resultados es mejorando la instrucción: el aprendizaje ocurre cuando alumnos y docentes interactúan entre sí, y por ello mejorar el aprendizaje implica mejorar la calidad de esta interacción. Estos sistemas han interpretado qué intervenciones resultan efectivas para lograrlo – entrenar en práctica en clase, llevar la capacitación docente a las aulas, desarrollar líderes con mayores capacidades y facilitar la retroalimentación entre docentes – y han hallado formas de implementar estas intervenciones a lo largo y a lo ancho de sus sistemas educativos” (McKinsey & Company, 2007, p. 40).



En el mismo sentido, el Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación, en su Informe de Resultados TERCE, destaca la importancia del fortalecimiento de las capacidades de enseñanza y de la gestión educativa para el desarrollo integral y la reducción de la desigualdad en los aprendizajes de los NNAJ:

Dado que la mayoría de las desigualdades de aprendizaje ocurre entre los alumnos que asisten a una misma escuela, se requiere fortalecer las capacidades de enseñanza de los docentes, junto con desarrollar dispositivos de gestión que promuevan la mejora continua de las organizaciones escolares, con foco en el desarrollo armónico de los estudiantes" (TERCE, 2016, p. 146).

Una de las estrategias definidas por el Ministerio de Educación Nacional para lograr la calidad de los procesos de formación de los educadores, se denomina **Directivos líderes y docentes que transforman**:

Los docentes y directivos docentes son los principales agentes de cambio y liderazgo en el logro de una mejor calidad educativa. Por lo tanto, resulta prioritario reconocerlos como tal y promoverlos en su desarrollo personal y profesional, propiciando su bienestar y fortaleciendo sus prácticas pedagógicas y didácticas, así como su proceso de formación.

Para ello, se buscará el concurso de las áreas de calidad de las secretarías de educación, el apoyo de aliados regionales y la conformación de redes de trabajo entre directivos docentes, con el fin de consolidar la escuela de liderazgo para directivos docentes que beneficiará a cerca de 10.000 directivos y promoverá comunidades de aprendizaje que indaguen y promuevan prácticas exitosas sobre dirección escolar. Para los docentes en servicio, el Ministerio fortalecerá los procesos de formación posgradual, lo que contribuirá al desarrollo profesional de 8.000 docentes, buscando incidir en los procesos de aprendizaje, la transformación de las prácticas de aula, la innovación educativa y la investigación aplicada.

(...) De igual forma, se promoverá la formación continuada y situada de 126.000 docentes, a fin de reconocer saberes y experiencias que promuevan el trabajo colaborativo y la experimentación, transformando así las prácticas pedagógicas de aula en contexto con los procesos de aprendizaje y la cotidianidad escolar.
(DNP, 2019, pp. 294 – 295)

Uno de los propósitos de esta convocatoria es el de contribuir a la formación de educadores del país, y particularmente, ofrecer oportunidades de formación para los educadores rurales, en consonancia con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo PND 2019-2022 en el que se indica que "se definirá e implementará una política de educación rural, con el



fin de fomentar el desarrollo regional, reducir brechas y de mejorar el acceso y la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media en las zonas más apartadas del país”.

Adicionalmente, el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, “El camino hacia la calidad y la equidad” señala en su Octavo Desafío Estratégico que debe darse prioridad al desarrollo de la población rural a partir de la educación. Un lineamiento de este desafío es *garantizar la formación pertinente de sus docentes que las condiciones de ruralidad demandan.*

Los docentes rurales hoy representan el 34% de los docentes del país (106.679 de 309.889 docentes son rurales). Del total de los docentes rurales 62.2% son mujeres y su vinculación en un 70% es en propiedad (MEN, 2018). Dado el perfil de los docentes rurales, sus trayectorias de formación y su ubicación en zonas dispersas, el Ministerio de Educación adelanta diferentes estrategias que contribuyan a su desarrollo profesional:

- a) Consolidar la estrategia de formación y acompañamiento a las Escuelas Normales Superiores ENS – por medio del Programa Todos a Aprender- como escenarios de formación inicial de docentes rurales y como centros de formación continua que promuevan el intercambio de experiencias de los docentes en la ruralidad.
- b) Fortalecer el liderazgo de directivos rurales, reconociendo que hoy los docentes y directivos en la ruralidad tiene un alto reconocimiento en sus comunidades y que los procesos educativos se articulan con proceso de gestión comunitaria. Esta acción se realizará por medio de una Escuela Nacional de Liderazgo Educativo.
- c) Adelantar procesos de formación de docentes rurales por medio de cursos de actualización o formación posgradual. Los temas de actualización de docentes serán: educación inclusiva, proyectos educativos interculturales, competencias ciudadanas y socioemocionales, estrategias para lograr una jornada escolar de calidad, educación inicial y formación disciplinar, entre otros.

Sistema Colombiano de Formación de Educadores

Las políticas educativas en Colombia vienen trabajando de manera sostenida en programas, estrategias, proyectos o políticas relacionadas con la formación de educadores, y por ello, los Planes Decenales de Educación, entre 2006 y 2016, coinciden en que para impulsar la calidad de la educación es necesario configurar un Sistema Nacional de Formación y una política que asuma la formación y el desarrollo integral del educador. En consecuencia, en 2013, se definió el Sistema Colombiano de Formación de Educadores y Lineamientos de Política (MEN; 2013).

Este Sistema relaciona los referentes conceptuales desde los cuales se asume la formación, reconoce las unidades o elementos constitutivos del mismo y entrevé las interacciones de los subsistemas (inicial, en servicio y avanzada).



El Sistema asume la formación docente como un proceso a lo largo de la vida profesional, determinado por momentos específicos y experiencias vitales y articula los subsistemas de formación inicial, en servicio y avanzada desde los ejes de Pedagogía, Investigación y evaluación. Algunos de estos lineamientos han sido recogidos en el Plan Nacional Decenal de Educación 2016 – 2026, específicamente en el Cuarto Desafío Estratégico: La construcción de una política pública para la formación de educadores.

Formación continua de los educadores

En relación con el subsistema de formación en servicio, el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación promueven programas y oportunidades de formación continua que permita a los educadores avanzar en el desarrollo de sus competencias profesionales y, en esta medida, cualificar sus prácticas. Es por ello, que se busca fortalecer los procesos pedagógicos y de acceso a programas de formación continua teniendo en cuenta:

Desde lo pedagógico,

- Dar continuidad a la formación inicial de los educadores, ofreciendo conocimiento pedagógico innovador y contextualizado;
- Apoyar la gestión institucional e incidir positivamente en las prácticas pedagógicas de los educadores;
- Promover el rol participativo de los educadores en su proceso de formación, incentivando la reflexión y sistematización sobre su práctica;



- Promover distintos programas de Formación Continua, incluyendo metodologías innovadoras y formas colaborativas de DPD (redes, comunidades de aprendizaje, entre otros);
- Fortalecer los currículos y contenidos de los programas de formación continua;
- Hacer explícitos la presencia de los enfoques de educación inclusiva, de atención integral y de valoración de la diversidad, así como los enfoques de derechos humanos y ciudadanía en la formación continua;
- Generar espacios de formación específica para los directivos docentes;
- Enriquecer la práctica pedagógica y profesional de los educadores a partir del reconocimiento de su saber y de su quehacer del maestro.

Desde la cobertura y la oferta de formación,

- Ampliar la cobertura y la distribución geográfica de instituciones de Formación Continua -FC- o DPD;
- Brindar modalidades diversas de formación (presencial, semipresencial, virtual, a distancia);
- Generar oportunidades de acceso a programas de FC o DPD más equitativas, contextualizadas y pertinentes;
- Velar por la calidad de los programas de formación de DPD;
- Mejorar las condiciones de calidad y pertinencia de la formación de los formadores;
- Identificar nuevas oportunidades de aprendizaje docente y de DPD;
- Establecer alianzas en los territorios con otros actores de la sociedad civil que apoyen la formación de educadores.

Por su parte, la OREALC/UNESCO, en las *Recomendaciones de Políticas Educativas en América Latina en base al TERCE*, considera que, entre las estrategias para el fortalecimiento de la formación de los educadores, se debería:

- 1. Asegurar que los profesores tengan derecho a una formación continua relevante y pertinente, enfocada en el desarrollo integral y en los aprendizajes de los estudiantes. Esto implica, por cierto, recursos suficientes para garantizar este derecho a todos los docentes de las escuelas financiadas con recursos públicos.*
- 2. Enfocar la formación de manera que impacte directamente las prácticas de enseñanza y el desarrollo de los estudiantes.*
- 4. Diseñar e implementar dispositivos para regular la oferta de formación continua, de tal manera que sea de alta calidad y relevante a las necesidades de aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.*
- 5. Promover el aprendizaje colaborativo entre docentes en el contexto de la escuela, a partir del desarrollo de comunidades y redes de aprendizaje y de prácticas nacionales e internacionales, con un uso intenso de las actuales tecnologías de la información.*



(OREALC/UNESCO, 2016, pp. 107 – 108)

A su vez, la OCDE, en su informe "*Teachers Matter: Attracting, Developing and Retaining Effective Teachers Pointers for policy development*" de 2011, ha propuesto la integración del desarrollo profesional a lo largo de la carrera docente, fomentando el apoyo financiero para la formación de los educadores; vinculando el desarrollo de los educadores con las necesidades de mejoramiento escolar e incentivando que los educadores trabajen de manera colaborativa, compartiendo sus conocimientos y experiencia de forma más sistemática (OCDE, 2011, p. 12).

Existen varias comprensiones sobre Desarrollo Profesional Docente -DPD-, algunas de ellas son las presentadas por Parra (2014) que lo refiere como una constante a los desempeños de los profesores [y directivos docentes], de acuerdo con los requerimientos cambiantes del contexto social, y con la pretensión de contribuir al desarrollo y aprendizaje de los estudiantes (...) se ha considerado como factor clave de movilización social dentro de la carrera docente y de la transformación y mejoramiento de la escuela.

Por otra parte, Martha Nussbaum (2011) lo propone como una serie de capacidades relacionadas con vida, salud corporal, integridad corporal, sentidos-imaginación y pensamiento, emociones, razón práctica, afiliación, y control sobre el entorno personal, entre otros.

En varios estudios de Vaillant y Marcelo (2015) se presentan nociones de desarrollo profesional que se adapta mejor a la concepción del docente como profesional de la enseñanza y con una connotación de evolución y continuidad, que supera la tradicional yuxtaposición entre formación inicial y perfeccionamiento de los docentes.

Estos autores reconocen en el DPD diversas líneas de análisis que incluyen las etapas previas de los aspirantes a docentes, la formación inicial en una institución específica, la iniciación signada por los primeros años de ejercicio profesional y a la formación continua, etapas consideradas como claves a la hora de re-pensar el desarrollo profesional docente y de sugerir estrategias que impacten en el aula.

Ahora bien, en el marco del DPD, el trabajo colaborativo de los educadores se convierte en un aspecto relevante, su importancia es recogida por el Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE – UNESCO, 2014) que destaca las experiencias de aprendizaje profesional colaborativo y la importancia de las comunidades de aprendizaje:

Las prácticas colaborativas hacen que los docentes y las autoridades educativas trabajen juntos con el fin de lograr prácticas efectivas de enseñanza a partir de lo que acontece realmente en las aulas, prestando atención a los elementos que constituyen las buenas prácticas y teniendo como meta el aprendizaje de los alumnos. El trabajo



en colaboración se fundamenta en el supuesto que los individuos aprenden mejor cuando interactúan con los colegas y relacionan las nuevas ideas con el conocimiento compartido común existente. (CEPPE – UNESCO, 2014, pp. 126 – 128).

Sentido de la convocatoria del Fondo de Formación Continua

Con el fin de lograr las metas y propósitos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y teniendo en cuenta los referentes mencionados, es que se busca conformar “un banco de instituciones que, de acuerdo con los criterios de esta convocatoria, sean oferentes de programas de formación continua (cursos y diplomados) dirigidos a docentes y directivos docentes en servicio del país”.

En este contexto, y en la lógica de aportar de manera intencionada al desarrollo integral, al recorrido de trayectorias educativas completas y la construcción del proyecto de vida de los NNAJ y a la garantía del derecho a la educación, se espera que los programas de formación:

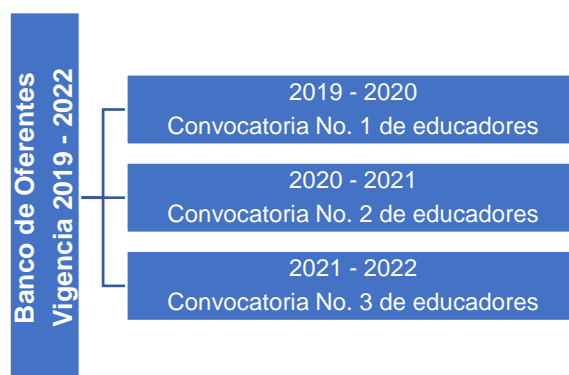
- Aporten a la configuración de la práctica pedagógica de los educadores, de tal manera que se fortalezca la capacidad de reflexión, revisión y transformación.
- Potencien y/o desarrollen en los educadores habilidades que les permitan enriquecer el desarrollo del currículo, con apoyo del medio sociocultural y natural en que se desenvuelven las comunidades educativas.
- Potencien las habilidades de investigación e innovación que les permita a los educadores generar con sus comunidades educativas soluciones disruptivas a los desafíos educativos, pedagógicos y didácticos que les proponen los diversos contextos educativos.
- Promuevan interacciones pedagógicas relevantes y de calidad que posibiliten ambientes escolares inclusivos y democráticos a través de la evaluación formativa, el aprendizaje dialógico y currículos flexibles y pertinentes, entre otros.

La convocatoria promueve la participación de docentes y directivos docentes en servicio de las 96 entidades territoriales certificadas del país, sin embargo, en algunos temas, serán priorizados los educadores de las entidades con mayores necesidades de formación docente y que cuenten con menor presencia de instituciones formadoras y oferta de formación.

Los educadores serán beneficiarios de créditos condonables que cubren el 100% de la matrícula de los programas de formación, a través del Fondo de “Formación continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales” (MEN – ICETEX) garantizando el acceso a instituciones que brinden oportunidades de formación de calidad, en modalidades y horarios flexibles.



La oferta de formación del Banco de Oferentes se dará a conocer, como mínimo, a través de las páginas web institucionales del Ministerio de Educación Nacional y del ICETEX. Una vez conformado el Banco de Oferentes, la selección de la(s) institución(es) de formación y la matrícula en el respectivo programa de formación dependerá de la elección de los educadores beneficiarios, durante las 3 convocatorias previstas para los educadores entre 2019 y 2021. En este sentido, el Ministerio de Educación no garantiza que todas las Instituciones que hagan parte del Banco de Oferentes cuenten con los educadores matriculados.



La selección de los oferentes y el diseño y desarrollo de los programas de formación tendrán las orientaciones y el acompañamiento de los equipos técnicos de la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional y la supervisión del Contrato 1400 de 2016 entre el MEN y el ICETEX.

III. Condiciones generales de la convocatoria

1. Características del Fondo de Formación Continua

El portafolio de programas de formación continua (cursos y diplomados) de esta convocatoria se desarrollan a través del Fondo de Formación Continua, constituido en virtud del contrato interadministrativo No. 1400 de 2016, entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX.

La finalidad del Fondo es el otorgamiento de créditos educativos condonables con el fin de apoyar el desarrollo profesional de docentes y directivos docentes e incidir positivamente en la gestión escolar en el fortalecimiento de las instituciones educativas a las que pertenecen; y en el mejoramiento de los aprendizajes y promoción del desarrollo integral de sus estudiantes.



2. Líneas de formación

El Fondo de Formación Continua se estructura en las siguientes líneas:

Línea 1. Formación continua o actualización pedagógica. En esta línea se prevé el desarrollo de cursos de actualización en temas relacionados con: competencias socioemocionales, educación inclusiva, etnoeducación, educación inicial, formación disciplinar, jornada escolar de calidad, entre otros.

Línea 2. Evaluación y sistematización pedagógica. Los programas de formación de esta línea contemplan el desarrollo de cursos ligados a la Evaluación con Carácter Diagnóstico Formativa – ECDF (tercera cohorte) y el Diplomado de sistematización de prácticas pedagógicas, en el marco del programa “Escuela como Territorio de Paz” de FECODE.

Línea 3. Formación en liderazgo de directivos docentes. En esta línea se prevé el desarrollo de un Diplomado en liderazgo, dirigido a directivos docentes del país, en articulación con la Escuela de Liderazgo.

Los cursos y programas de formación que podrán presentar las entidades se estructuran de la siguiente manera:

Línea de formación	Programa de formación
Línea 1. Cursos de actualización	Inclusión y equidad en la educación de NNAJ con discapacidad
	Inclusión y equidad en la educación de NNAJ con Capacidades y/o Talentos Excepcionales
	Inclusión y equidad en la educación de NNAJ con Trastornos del Aprendizaje y del Comportamiento
	. Proyectos Educativos Interculturales (Etnoeducación)
	Estrategias pedagógicas para una jornada escolar de calidad
	Palabras y caminos ancestrales: leer, escribir y hablar desde la identidad
	Actualización disciplinar (lenguaje, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales)
	Historia, Ética y Ciudadanía
	DUA: Hacia la transformación de ambientes pedagógicos para la educación inclusiva.
Línea 2. Evaluación y sistematización	Escuela como Territorio de Paz
Línea 3. Liderazgo	Escuela de Liderazgo Directivo



3. Requisitos de las entidades oferentes

Condiciones habilitantes de las entidades oferentes:

Los programas de formación continua para docentes en servicio del Fondo de Formación Continua serán ofrecidos por:

- i. universidades con acreditación institucional de alta calidad que ofrezcan por lo menos un programa de licenciatura o una maestría en educación, o
- ii. instituciones de educación superior que tengan como mínimo un programa de licenciatura con acreditación de alta calidad, o
- iii. instituciones u organizaciones nacionales o internacionales en el área de la educación y/o la formación de docentes y directivos y,
- iv. que logren la aprobación por parte del MEN de la propuesta del curso o programa de formación luego de ser presentadas en una convocatoria.

Nota 1: Es requisito para las instituciones u organizaciones nacionales o internacionales que deseen participar de la presente convocatoria que establezcan una alianza con una entidad de los literales (i) o (ii) del punto anterior.

Nota 2: Para participar en la presente convocatoria, la manifestación de interés y la propuesta técnica deben presentarse de manera conjunta.

Nota 3: Si la propuesta técnica presentada por una alianza entre instituciones u organizaciones nacionales o internacionales con una entidad de los literales (i) o (ii) del punto anterior, cumple con los requisitos de esta convocatoria y es aceptada por el Ministerio de Educación, se solicitará a las entidades oferentes, formalizar su participación a través de un convenio que permita garantizar la certificación de los educadores y la homologación de los créditos académicos. Este convenio será requisito indispensable para la inscripción de los educadores.

Para hacer parte del Banco de Oferentes de Formación Continua, las entidades oferentes deben lograr la aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional de la propuesta del programa de formación y contar con experiencia certificada en:

- a) **Formación continua de educadores:** Las entidades oferentes deben contar con experiencia certificada, de al menos dos (2) años, en formación continua de docentes y acompañamiento a instituciones educativas.

La experiencia certificada debe corresponder a programas cuya ejecución o desarrollo sume dos (2) años, es decir, 24 meses, que pueden no ser continuos.



Para ello, debe relacionar la experiencia relacionada con los temas de esta convocatoria en los últimos cinco (5) años, es decir, a partir de octubre de 2014.

b) Investigación: Las entidades deben contar con experiencia en investigación en educación y/o en temas relacionados con los programas de formación a ofertar.

Las entidades deben demostrar experiencia en investigación en los temas que hacen parte de los módulos del programa de formación. Para ello, debe relacionar la producción investigativa relacionada con los temas de esta convocatoria que haya sido publicada en los últimos cinco (5) años, es decir, a partir de octubre de 2014.

Nota 1: En caso de alianza entre una institución u organización nacional o internacional y una entidad de los literales (i) o (ii) del punto anterior, el tiempo requerido para la experiencia certificada puede corresponder a la suma de la experiencia de las dos entidades aliadas.

Nota 2. La experiencia puede ser certificada a través de un acto administrativo, auto certificación del representante legal de la entidad oferente o copia de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con en formación continua de docentes y acompañamiento a instituciones educativas.

Nota 3: Las condiciones habilitantes y técnicas de la propuesta están descritas en la sección **IV. Criterios habilitantes y de evaluación**, de esta convocatoria.

4. Educadores beneficiarios

Los programas de formación están dirigidos a educadores en servicio que se desempeñan en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y/o media.

Si bien algunos programas de formación pueden tener destinatarios específicos, bajo un principio de equidad, se dará prioridad a los educadores que cumplan con alguna de las siguientes características:

- Educadores rurales.
- Etnoeducadores.
- Educadores bachilleres, normalistas, técnicos y tecnólogos.
- Educadores ubicados en municipios donde se implementan Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Educadores de Establecimientos Educativos con Jornada Única.



Nota 1: Durante la focalización de los educadores beneficiarios de las ofertas de formación del Fondo, se incentivará la participación, por programa de formación, de al menos tres (3) integrantes de una misma institución educativa.

5. Características generales de los programas de formación continua

Si bien cada programa de formación puede tener requisitos particulares, las **características generales** de los programas de formación continua son:

Estructura curricular: la estructura de los programas de formación es modular (4 a 5 módulos).

La propuesta curricular debe incluir y promover:

- Ejercicios de reflexión y sistematización de la práctica pedagógica a través de un proyecto pedagógico o de gestión;
- El enfoque de educación inclusiva y no de apuestas segregadas, dado que se busca promover enfoques interseccionales;
- El enfoque de derechos humanos y ciudadanía;
- El uso y apropiación pedagógica de TIC;
- El reconocimiento de contextos diversos, educativos, culturales y sociales.
- La valoración de prácticas pedagógicas en contextos rurales y comunitarios.
- La promoción del desarrollo integral de NNAJ.
- El aprendizaje y el trabajo colaborativo entre educadores e instituciones educativas.
- La visualización, comunicación o divulgación de los resultados de aprendizaje, en particular, de los proyectos y ejercicios de sistematización.

Modalidad de los cursos: presencial, semipresencial, virtual o a distancia.

Acompañamiento: los programas de formación deben incluir una estrategia de acompañamiento de la práctica pedagógica y/o institucional y seguimiento con al menos un (1) acompañamiento *in situ*, de acuerdo con las especificaciones de cada programa de formación (Ver Documento No. 2 de esta convocatoria).

Duración de los cursos: los programas de formación tendrán una duración de 144 horas de formación.

Formadores y/o tutores: Los formadores o tutores de los programas de formación deben contar con al menos, nivel de posgrado en educación y/o temas afines a los contenidos desarrollados en los módulos del programa de formación al que aplica, y experiencia de al menos tres (3) años en formación de educadores.



Nota 1: Los programas de formación de la presente convocatoria serán equivalentes a tres (3) créditos académicos homologables con programas de educación superior de pregrado y/o posgrado.

Nota 2: Cada ETC definirá los efectos y los alcances de los programas de formación continua en el sistema de ascenso y reubicación, de acuerdo con lo establecido en el Plan Territorial de Formación Docente (PTFD) y según lo establecido por el Comité Territorial de Formación Docente.

6. Costo de los cursos y forma de pago

El valor de la matrícula de los cursos y diplomados susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo, debe estar entre 1,5 y 3 SMMLV colombianos. La forma de pago a las entidades que hayan sido seleccionadas para ofrecer los cursos se estipula en el Reglamento Operativo del Fondo de Formación Continua.

7. Cronograma de la convocatoria a oferentes

Cronograma	2019	2020
Publicación de la convocatoria - Página MEN	25 de octubre	
Inscripción de los posibles oferentes - Entrega de documentación y propuestas técnicas.	28 de octubre al 13 de noviembre	
Evaluación de propuestas técnicas	14 al 20 de noviembre	
Publicación de instituciones seleccionadas para conformar el Banco de Oferentes	25 de noviembre	
Observaciones, reclamaciones o subsanaciones	Hasta el 28 de noviembre	
Publicación de resultados definitivos de instituciones seleccionadas para conformar el Banco de Oferentes	5 de diciembre*	
Matricula IES		Primera semana de marzo *
Desarrollo de módulos de cursos y diplomados		Marzo a julio *

* El cronograma es susceptible de modificaciones de acuerdo con el número de propuestas técnicas presentadas.



IV. Indicaciones generales para participar en la convocatoria

Publicación de la convocatoria

La convocatoria para la conformación del Banco de Oferentes de programas de Formación Continua será publicada el **25 de octubre de 2019** en la página web del Ministerio de Educación.

Inscripción de las instituciones de formación y entrega de propuestas técnicas y documentación

Las instituciones interesadas en pertenecer al banco de oferentes, deben realizar la inscripción por correo electrónico formacion@mineducacion.gov.co adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta de inscripción en la cual manifiesta su interés por participar en el banco de oferentes. Debe incluir los datos básicos de la Institución de formación. Esta carta debe ser firmada por el Representante legal de la Institución de Formación. (Ver anexo 1).
2. Entrega de la propuesta técnica del programa de formación (Ver anexo 2).
3. Entrega de los documentos jurídicos y certificaciones de experiencia de la entidad. Para el caso de las instituciones u organizaciones nacionales o internacionales deben anexar una carta de intención de alianza con una entidad de los literales (i) o (ii) del punto 4 de la convocatoria. (Ver Criterios habilitantes y de evaluación y anexo 3).

Esta información debe ser remitida desde el correo institucional registrado en la carta de manifestación de interés.

Las instituciones tendrán **hasta el 13 de noviembre de 2019** para realizar la inscripción. Vencido este término la institución no podrá participar en esta convocatoria.

Para la presentación de la propuesta técnica, tenga en cuenta:

1. Realice una lectura atenta y completa de los términos de la convocatoria y de sus anexos.
2. Revise el contenido y vigencia de los documentos y datos que debe diligenciar en la carta de manifestación de interés y en la propuesta técnica.



3. Verifique que los formatos estén correctamente diligenciados y las firmas sean legibles (en caso de que así esté previsto en los mismos) por el Representante Legal, si aplica.
4. Al escanear los documentos jurídicos o certificaciones (en tamaño normal), asegúrese que las imágenes de los documentos sean claras y legibles.
5. Los documentos deben entregarse únicamente en formato PDF (máximo de 5mb por documento)

Evaluación de las propuestas técnicas

La evaluación de las propuestas se desarrollará a partir del cierre del registro de las Instituciones de formación, **hasta al 20 de noviembre**. Esta fecha podrá ser ajustada, dependiendo del número de propuestas recibidas.

En caso de requerirse prórroga para la evaluación de las propuestas técnicas, se informará a las instituciones participantes, de la modificación del cronograma.

Los equipos técnicos del Ministerio de Educación Nacional verificarán y evaluarán los documentos entregados y las propuestas técnicas presentadas por las Instituciones.

Publicación de instituciones seleccionadas para conformar el Banco de Oferentes

Una vez evaluadas las propuestas, el Ministerio de Educación Nacional publicará en su página web la lista de Instituciones que conforman el Banco de Oferentes con sus resultados.

Observaciones, reclamaciones o subsanaciones

A partir de la publicación de los resultados, las Instituciones formadoras tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para realizar las observaciones, reclamaciones o subsanaciones a que haya lugar.

Publicación de resultados definitivos de instituciones seleccionadas para conformar el Banco de Oferentes

Cinco (5) días hábiles después de terminado el plazo de entrega de las observaciones por parte de las instituciones formadoras, el Ministerio de Educación Nacional publicará los resultados definitivos en su página web.



V. Criterios habilitantes y de evaluación de las propuestas técnicas

A continuación, se señalan los criterios habilitantes de las entidades oferentes y de evaluación de las propuestas técnicas y la documentación necesaria para la selección de los oferentes de los programas de formación continua:

Criterios habilitantes de las entidades oferentes

Documentos Jurídicos
1.1. Certificado de Existencia y Representación legal con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Emitido por la cámara de comercio o por la entidad que le otorga reconocimiento de personería jurídica (con identificación de sedes). Aplica sólo para las instituciones u organizaciones nacionales.
1.2. Certificación de la acreditación de alta calidad de la universidad o del programa académico. Aplica para las universidades e instituciones de educación superior señaladas en los literales i) y ii) del punto 3 de la convocatoria, <i>Requisitos de las entidades oferentes</i> .
1.3. Carta de intención de alianza entre instituciones u organizaciones nacionales o internacionales con una entidad de los literales (i) o (ii) del punto 4 de la convocatoria, si aplica.
Experiencia del proponente
1.4. Relación de convenios, contratos, o certificaciones que demuestren la experiencia de la entidad en formación continua de educadores y/o acompañamiento pedagógico a instituciones educativas. La experiencia certificada debe corresponder a programas cuya ejecución o desarrollo sume dos (2) años, es decir, 24 meses, que pueden no ser continuos. Para ello, debe relacionar la experiencia relacionada con los temas de esta convocatoria en los últimos cinco (5) años, es decir, a partir de octubre de 2014.
1.5. Relación de proyectos y publicaciones que demuestren la experiencia de la(s) entidades oferentes en la formación y/o investigación en los temas de los módulos del programa de formación. Las entidades deben demostrar experiencia en investigación en los temas de los módulos del programa de formación. Para ello, debe relacionar la producción investigativa relacionada con los temas de esta convocatoria que haya sido publicada en los últimos cinco (5) años, es decir, a partir de octubre de 2014.

Criterios de evaluación de la propuesta técnica

Corresponden a las condiciones básicas operativas, del equipo de trabajo y de diseño del programa de formación:

Condiciones básicas operativas del programa de formación
1.1. El costo para el programa de formación estará entre 1.5 y 3 SMMLV colombianos.
1.2. La institución define los municipios y departamentos en los que ofrecerá el programa de formación.



Condiciones básicas operativas del programa de formación

1.3. La institución define los programas de formación en posgrado en ciencias de la educación que ofrece la institución en los que los créditos del programa serán homologables.

1.4. La propuesta cumple con los mínimos de porcentaje de asistencia requeridos (75%) y de logros académicos con base en los cuales determinará la aprobación o reprobación del curso y, mostrará en su propuesta de manera clara y concreta estas condiciones.

Condiciones básicas del equipo pedagógico del programa de formación

1.1. La totalidad de los tutores / formadores que conforman el equipo pedagógico cumplen con la condición de formación (posgrado en educación o en las áreas afines a los contenidos del curso).

Nota: Los tutores / formadores de los programas de formación de Educación Inclusiva que no posean título de posgrado, deben demostrar como equivalencia al menos cinco (5) años de experiencia en las temáticas relacionadas con la estructura curricular solicitada (Ver: Documento No. 2. Especificaciones para el diseño y desarrollo de los programas de formación continua).

1.2. La entidad destina el número de profesionales y roles necesarios para cumplir con la organización modular y los contenidos del programa. Se espera contar con al menos 1 profesional por módulo y 1 coordinador pedagógico / académico.

Condiciones básicas del diseño del programa de formación

1.1. La propuesta hace explícito que el programa de formación tiene una intensidad horaria total de 144 horas, equivalentes a tres (3) créditos académicos.

1.2. La propuesta plantea objetivos de formación claros y acordes con los mínimos planteados por el MEN.

1.3. La propuesta define la estructura y metodología para el desarrollo del proyecto pedagógico a lo largo del programa de formación, en coherencia con los contenidos y objetivos de cada módulo.

1.4. La propuesta define las estrategias de acompañamiento que garanticen la articulación entre el contexto real de la práctica pedagógica y el proceso de formación, a la vez que permite orientar las estrategias metodológicas y didácticas que sean necesarias y pertinentes.

1.5. La propuesta contiene una propuesta de evaluación de tipo formativo y describe las estrategias y momentos que ha elegido para llevar a cabo la co-evaluación y la hetero-evaluación del proceso de aprendizaje.

1.6. La propuesta establece para los módulos propuestos: objetivos, campos temáticos, estrategia metodológica, recursos, bibliografía, resultados de aprendizaje, criterios, momentos e instrumentos para evaluar el desempeño del educador durante el programa de formación.

1.7. Los contenidos de la propuesta son pertinentes y su planteamiento se encuentra acorde con los desarrollos actuales en las temáticas del programa de formación.

1.8. La propuesta describe, para cada módulo, la distribución de horas (presenciales y no presenciales) y sus equivalencias en créditos.

1.9. La plataforma elegida para el componente virtual contempla o incluye espacios de interacción académica como foros, encuesta, chat, videoconferencia, entre otros.

1.10. La propuesta describe de manera explícita, los enfoques de educación inclusiva, derechos humanos, ciudadanía, uso y apropiación de TIC, y el reconocimiento de contextos diversos, tanto en el desarrollo de contenidos en los diferentes módulos como también en el proyecto pedagógico.

1.11. La propuesta hace explícitas estrategias para el desarrollo de un proceso reflexivo o investigativo que alimente la práctica del docente y la sistematización de dicha reflexión en torno a su práctica pedagógica y/o la gestión educativa.



Nota 1: La selección de las propuestas técnicas depende del cumplimiento de al menos, el 75% de estos criterios. Posterior a la conformación del Banco de Oferentes, y de acuerdo con los resultados de la convocatoria de los educadores, el Ministerio de Educación puede solicitar ajustes, en alguno de sus componentes o modalidad.

Nota 2: El Ministerio de Educación Nacional recomienda a las instituciones interesadas en hacer parte del banco de oferentes, tener en cuenta las “Orientaciones para el diseño de cursos de formación para educadores participantes de la evaluación diagnóstica formativa” (MEN – UPN), documento que se constituye en el referente para el diseño y desarrollo de los programas de formación continua. El documento puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-360275.html?_noredirect=1

Solución de preguntas e inquietudes de la convocatoria

Las preguntas o aclaraciones sobre la convocatoria se atenderán exclusivamente a través del correo electrónico formacion@mineducacion.gov.co.



VI. Referencias bibliográficas

Agencia de la Calidad de la Educación (2017). Interacciones pedagógicas participativas: el aporte de la retroalimentación efectiva y el diálogo igualitario en el aula. Santiago de Chile. En: http://archivos.agenciaeducacion.cl/05_Mundo_docente.pdf

Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación (CEPPE). UNESCO (2014). *Temas críticos para formular nuevas políticas docentes en América Latina y el Caribe: el debate actual*. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002328/232822s.pdf>

Departamento Nacional de Planeación. República de Colombia (2019). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022*.

Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (2016). *Informe de Resultados TERCE. Factores Asociados*. En: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002435/243533s.pdf>

McKinsey & Company (2007). *Cómo hicieron los sistemas educativos con mejor desempeño del mundo para alcanzar sus objetivos. Informe McKinsey*. En: https://www.cna.gov.co/1741/articles-311056_McKensey.pdf.

Nussbaum, M (2011). *Creating Capabilities. The human development approach*. Cambridge: the belknap press of Harvard university press.

OCDE (2011). *Teachers Matter: Attracting, Developing and Retaining Effective Teachers Pointers for policy development*. En: <http://www.oecd.org/education/school/48627229.pdf>.

OREALC/UNESCO (2016). *Recomendaciones de Políticas Educativas en América Latina en base al TERCE*. En: <http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/FIELD/Santiago/pdf/Recomendaciones-politicas-educativas-TERCE.pdf>

Parra, J. (2014). *El desarrollo de las capacidades docentes. Orientaciones pedagógicas para el diseño de políticas de desarrollo profesional docente*. IDEP. Bogotá.

República de Colombia (2018). *Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia*. En: <http://app2.mintrabajo.gov.co/siriti/info/POLITICA-NACIONAL-DE-INFANCIA-Y-ADOLESCENCIA-2018a2030-ICBF.pdf>

Vaillant, D y Marcelo García, C (2015). *El A, B, C, D de la Formación Docente*. Narcea. Madrid.



Anexo 1. Formato de carta de manifestación de interés

(Ciudad), (Fecha)

Señores
Ministerio de Educación Nacional
Bogotá

Asunto: Manifestación de interés – Convocatoria Fondo de Formación Continua

Cordial saludo.

Ei/La suscrito(a), (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) obrando en nombre y representación de La(s) (INSTITUCIÓN/ES) manifiesta(n) su interés en ofrecer los siguientes programas de formación, de acuerdo con los criterios establecidos en el marco de la convocatoria para la conformación del banco de oferentes del “Fondo de Formación Continua para educadores en servicio de las instituciones educativas oficiales”, (Contrato 1400 de 2016, entre el Ministerio de Educación Nacional y el ICETEX):

Línea de formación	Programa de formación	Título del programa de formación propuesto por la entidad	Valor del programa de formación para el 2020

La persona responsable de los procesos de formación e interlocutor con el Ministerio de Educación Nacional pertenece a la (UNIDAD / FACULTAD / DEPARTAMENTO) y sus datos de contacto son:

Nombre del responsable e interlocutor con el MEN	Cargo	Celular	Correo electrónico

Así mismo, entiendo que:

- si la propuesta técnica es seleccionada, la entidad se compromete a realizar los ajustes a la propuesta y la estructura del programa de formación que solicite el Ministerio de Educación Nacional, en caso de ser solicitado.



- b) si la propuesta técnica presentada a través de una alianza entre entidades, cumple con los requisitos de las entidades oferentes definidos en esta convocatoria y es aceptada por el Ministerio de Educación, se solicitará a las entidades oferentes que conforman dicha alianza que formalicen su participación a través de un convenio. Esto se solicita con la finalidad de garantizar la certificación de los educadores y la homologación de los créditos académicos.

Firmas



Anexo 2. Guía para la presentación de propuesta técnica

Condiciones Generales

HITO	DESCRIPCIÓN
Fecha límite para la entrega	<p>Fecha</p> <p>Hasta el 13 de noviembre de 2019.</p> <p>Los archivos deben enviarse en una carpeta comprimida archivo WinZip o .Rar enviado al Programa de Formación de Docentes MEN. Correo: formacion@mineducacion.gov.co</p>
Cantidad máxima de propuestas	La institución debe identificar claramente la línea de formación y el programa de formación al (a los) que se presente.
Créditos y duración	<ul style="list-style-type: none"> El programa de formación equivaldrá a tres (3) créditos académicos o 144 horas. La extensión en el tiempo la podrá regular la universidad con una duración mínima de tres (3) meses calendario y máximo cinco (5) meses calendario.
Alianza con universidad	<p>En caso de ser instituciones u organizaciones nacionales o internacionales, ésta debe establecer una alianza con una entidad de los literales (i) o (ii) del punto 4, a través de una carta de intención de alianza entre las dos entidades.</p> <p><i>Requisitos de las entidades oferentes (Sección I de la convocatoria) con el fin de que permita garantizar la certificación de los educadores y la homologación de los créditos académicos.</i></p>

Características y condiciones mínimas para la elaboración de cada propuesta de curso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Características del documento	Máximo 30 páginas Fuente Arial tamaño 11 Interlineado 1.5
Título o nombre del programa de formación	<ul style="list-style-type: none"> Debe ser el mismo nombre con el que la institución ofertará el programa de formación. Sencillo, concreto y de fácil identificación para los educadores interesados.
Presentación general del programa de formación	<ul style="list-style-type: none"> Descripción concreta de la temática en la que enfatizará el programa de formación y sustentación de su importancia en el escenario educativo al cual pertenecen los educadores que conforman la población objetivo. <u>Evidenciar la experiencia en formación e investigación de la institución en los temas y líneas de formación seleccionados.</u>
Población Objetivo	<ul style="list-style-type: none"> Descripción puntual de la población objetivo para la cual ha sido diseñado el programa de formación (zona, cargo, nivel educativo en el que se desempeñan, etc.)



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cobertura	<ul style="list-style-type: none">• Listado de municipios (con departamento) en los que puede ofrecer el componente presencial, ya sea que cuente con sede propia o en alianza con otra entidad (institución educativa, caja de compensación, entre otros).• Eventualmente, el Ministerio de Educación Nacional y la entidad oferente podrán definir la ampliación o modificación de la cobertura, de mutuo acuerdo.
Objetivo del programa	<ul style="list-style-type: none">• Adicional a los objetivos específicos del programa de formación, los espacios formativos de los educadores tendrán como objeto central el análisis, la problematización y la reflexión de las prácticas pedagógicas y la gestión educativa.• El proceso formativo debe dirigirse a configurar en el educador un punto de vista acerca de la educación y la pedagogía, para lo cual se necesita propiciar un ambiente en el que emerjan preguntas que den respuesta a aquello que interfiere de manera problemática en su práctica profesional.
Metodología	<ul style="list-style-type: none">• La propuesta de formación debe dirigirse a impulsar el trabajo en equipo, no sólo como opción pedagógica de formación sino como medio que tiende a constituirse en el funcionamiento normal de la profesión como colectivo• Se promoverá la socialización y el intercambio de experiencias pedagógicas, por tratarse de un escenario idóneo para fortalecer la reflexión colectiva.• Debe ser flexible curricularmente de manera que se pueda ajustar racionalmente la estructura de contenidos a las necesidades de los educadores en formación• El programa de formación deberá brindar las herramientas necesarias que permitan a los educadores formarse para indagar, estudiar y adoptar procesos de formación en y desde la práctica pedagógica con un enfoque reflexivo.
Propuesta pedagógica o proyecto como eje del programa	<ul style="list-style-type: none">• El proyecto se construye con el educador en formación y entre pares, acompañados por la institución.• La institución oferente de los programas de formación debe proponer, además de espacios académicos, acompañamiento y apoyo en coherencia con las necesidades de los educadores.• El proyecto pedagógico debe estar en correspondencia con una intervención concreta en un escenario educativo propio del docente.• La propuesta pedagógica o proyecto podrá ser desarrollado en grupos mínimo de dos (2) y máximo cinco (5) educadores.
Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none">• El acompañamiento se centra en brindar el apoyo necesario para garantizar que el contexto real de la práctica pedagógica sea el generador y a la vez receptor de los aprendizajes que el educador logra durante el proceso de formación y mediante su propuesta pedagógica o proyecto.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none">• Es un esfuerzo permanente por parte de los educadores que orientan el programa de formación para mantener contacto con la realidad de los establecimientos educativos y, con ese fin, seleccionar las estrategias metodológicas y didácticas que así lo faciliten.• La institución es autónoma en la elección e implementación de acciones de acompañamiento que considere necesarias; sin embargo, tiene el compromiso de ofrecerlo de manera permanente durante el curso y de garantizar la interdependencia y retroalimentación entre los diferentes módulos que configuran el curso.• La propuesta debe presentar de manera concreta el tipo de acompañamiento (<i>in situ</i>, mediación virtual, encuentros, etc.) que ofrecerá durante el desarrollo del programa de formación.
Resultados de aprendizaje	<ul style="list-style-type: none">• La propuesta debe presentar de manera concreta y a modo de viñetas, las evidencias y resultados de aprendizaje del programa de formación dando cuenta de la articulación entre la propuesta temática, la metodología, los recursos y la evaluación del programa.
Formadores y/o Tutores que orientan el programa	<ul style="list-style-type: none">• Los formadores que orientan el desarrollo del curso conducen el proceso formativo de los educadores como pares académicos; interrogan y propician sus narrativas iniciales, sugieren categorías explicativas, leen las diferentes versiones que el maestro va haciendo para construir su proyecto, y sugieren lecturas para la discusión de las problemáticas pedagógicas.• Estos formadores propician la interlocución entre las prácticas pedagógicas de los educadores que toman el curso con lugares teóricos desde los cuales pueden ser interpretadas y repotenciadas y, vuelven a la teoría desde la reflexión derivada de su propuesta pedagógica puesta en escena.• Los formadores son acompañantes desde el inicio hasta el final del proceso formativo. Esto significa que, sin importar el módulo que orientan, deben acompañar al educador en la formulación del proyecto, su implementación y la obtención de resultados para su socialización.• La propuesta debe presentar a los formadores que estarán a cargo de los diferentes módulos del programa indicando en cada caso su nombre completo, su último nivel de formación.• Como adjunto al documento, se debe anexar una síntesis de su hoja de vida que no supere dos (2) páginas por formador a cargo del curso.
Estructura modular	<ul style="list-style-type: none">• El curso se estructurará por módulos.• La propuesta presentará de manera concreta, los ejes temáticos que regularán el desarrollo de cada módulo y hará evidente en ello, la pertinencia de lo allí propuesto tanto con la complementariedad e interlocución modular esperada como también con el énfasis o sello particular que la universidad ha elegido para el curso.• Cada módulo debe contener, al menos: objetivos, campos temáticos, estrategia metodológica, recursos, bibliografía, resultados de



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	aprendizaje, criterios, momentos e instrumentos para evaluar el desempeño del educador durante el programa de formación.
Créditos homologables	<ul style="list-style-type: none">• El programa de formación será diseñado de tal manera que el trabajo académico que desarrolle el educador que lo realiza, pueda ser homologado en programas académicos de pregrado o postgrado de acuerdo con lo que defina la universidad.• Se debe expresar de manera clara con cuáles programas de educación superior podrán ser homologados los créditos académicos del curso y si dicha homologación tiene algún término o plazo en el tiempo.
Modalidad	<ul style="list-style-type: none">• El curso podrá ser ofrecido en las modalidades presencial, semipresencial, virtual o a distancia.• En la estructura curricular, debe indicarse, el porcentaje de presencialidad y virtualidad del programa de formación.
Componente virtual (según modalidad)	<ul style="list-style-type: none">• Para la modalidad semipresencial las universidades alojarán el componente virtual del programa en un soporte tecnológico con capacidad de trabajo en línea de forma concurrente.• La plataforma incluirá espacios de interacción académica como foros, encuestas, chat, videoconferencias, entre otras alternativas que generen interacción, trabajo grupal y evaluación constante entre los pares y los docentes a cargo del programa.
Número de educadores por curso	<ul style="list-style-type: none">• Los cursos tendrán un límite máximo de 30 educadores. La universidad es autónoma en definir el límite mínimo contra el cual se dará inicio al curso.
Evaluación	<ul style="list-style-type: none">• Los programas de formación deben tener un enfoque de evaluación formativa.• Los programas de formación se evaluarán de acuerdo con los métodos de co-evaluación y hetero-evaluación y los que la institución considere pertinente implementar.• Las instituciones deben dar a conocer a los educadores, desde el inicio del programa, los criterios de evaluación con sus correspondientes descriptores, escalas e instrumentos de evaluación que se implementarán en cada uno de los módulos.• La propuesta debe formular y organizar los criterios de evaluación con sus correspondientes indicadores y evidencias según cada módulo que structure la propuesta e, igualmente, denominará y describirá los instrumentos de registro de los que se valdrá para soportar el desarrollo de los diferentes métodos de evaluación.
Aprobación del curso	<ul style="list-style-type: none">• La institución establecerá los mínimos de asistencia y de logros académicos con base en los cuales determinará la aprobación o reprobación del curso y, mostrará en su propuesta de manera clara y concreta estas condiciones. Deben mostrarse indicadores concretos (Porcentaje de asistencia, porcentaje de logro según los criterios de evaluación descritos en el apartado anterior).• Para la condonación del crédito condonable, el educador debe cumplir con al menos el 75% de asistencia al programa.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Enfoques del programa de formación	<p>La propuesta curricular debe incluir y promover:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ejercicios de reflexión y sistematización de la práctica pedagógica a través de un proyecto pedagógico o de gestión;• El enfoque de educación inclusiva y no de apuestas segregadas (educación especial);• El enfoque de derechos humanos y ciudadanía;• El uso y apropiación pedagógica de TIC;• El aprendizaje y el trabajo colaborativo entre educadores e instituciones educativas.• La visualización, comunicación o divulgación de los resultados de aprendizaje, en particular, de los proyectos y ejercicios de sistematización.
Costo del programa de formación	<ul style="list-style-type: none">• El valor del programa de formación debe estar entre 1.5 y 3 SMMLV
Programas para la homologación de los créditos	<ul style="list-style-type: none">• La institución define los programas de formación en posgrado en ciencias de la educación que ofrece la institución en los que los créditos del programa serán homologables.
Matrícula de los educadores	<ul style="list-style-type: none">• La institución define los criterios y procedimientos que regularán la inscripción, admisión y matrícula de los educadores interesados en el programa de formación.
Estrategias de permanencia y promoción	<ul style="list-style-type: none">• La institución las estrategias y los mecanismos para reducir el ausentismo, garantizar la permanencia y promoción del programa de formación, así como del control de asistencia de los educadores tanto en el componente virtual como en el presencial.



Anexo 3. Listado de chequeo. Documentos jurídicos y certificaciones de experiencia de la entidad.

Documento solicitado	Entrega Sí / No
1. Carta de manifestación de interés	
2. Carta de alianza entre entidades, si aplica, de acuerdo con lo definido en los requisitos de las entidades oferentes	
3. Certificación de la acreditación de alta calidad de la universidad o del programa académico.	
4. Documento(s) PDF con la(s) propuesta(s) técnica(s)	
5. Documentos soporte habilitantes: Experiencia relacionada con la formación docente	
6. Documentos soporte habilitantes: Experiencia relacionada con investigación educativa	
7. Sedes, municipios y departamentos de cobertura	
8. Hojas de vida del equipo pedagógico	